



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 9 de febrero del 2006
No. 28

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Promociones, Obras, Asfaltos y Construcciones, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 154-B1, 163-A1, 160-B1, 97-A1, 200, 203, 80-B1, 81-B1, 82-B1, 83-B1, 84-B1, 85-B1, 210, 212, 202, 138-B1, 346, 006-C1, 342, 138-B1, 152-A1, 137-B1, 134-B1, 135-B1, 132-B1, 165-A1, 332, 333, 390, 179-A1, 161-B1, 180-A1, 334 y 135-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 418, 412, 419, 174-A1 y 151-A1.

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Promociones, Obras, Asfaltos y Construcciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.-
Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/F3.1760/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA PROMOCIONES, OBRAS, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON RFC POA9704149QA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y, 1o. fracción IV, 5, 6, 77, 78 fracción IV y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 217 de su Reglamento y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio número 09/085/F3.1697/2005 de fecha 12 de diciembre del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN-050/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa en contra del contribuyente Promociones, Obras, Asfaltos y Construcciones, S.A. de C.V., con RFC POA9704149QA, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la sociedad mencionada, de manera directa o por interposición persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2005.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Mauro Rosas Chávez.- Rúbrica.**

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 10 de enero de 2006).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

En el expediente número 849/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, promovido por MARIA VICTORIA GONZALEZ ROSALES, sobre el predio denominado Los Capulines situado en calle Manuel Avila Camacho número ocho, colonia San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colinda con calle Manuel Avila Camacho, al sur: 20.00 metros colinda con propiedad privada (Pedro Herrera), al oriente: 37.75 metros colinda con Cerrada Manuel Avila Camacho, al poniente: 37.75 metros colinda con propiedad privada (Ascensión Bocanegra), con una superficie de 755.00 metros cuadrados. Asimismo el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de veintiocho de octubre del año dos mil cinco, la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, asimismo, fijese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expiden a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

154-B1.-3 y 9 febrero.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

MARIA LUISA MONTUFAR SEGOVIA, promueve en el cuaderno de tercera excluyente de dominio, deducida del expediente número 243/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RICARDO ALBERTO MONDRAGON MILLAN, en contra de JESUS TOLENTINO ASPEITIA, mediante la cual y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1362, 1363, 1367 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, interpone tercera excluyente de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Sabana número sesenta y ocho, lote diez, manzana doce, Colonia Atlanta, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Asimismo el juez del conocimiento mediante proveído de fecha diecinueve de enero del año dos mil seis, ordenó emplazar al ejecutado J. JESUS TOLENTINO AZPEITIA, por conducto de su albacea, mediante edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda de tercera dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento para el albacea de la sucesión del ejecutado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín, se dejan a su disposición en la primera secretaría las copias de traslado correspondientes.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, habiéndose fijado en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los veintisiete días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

183-A1.-7, 8 y 9 febrero.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR CHICULOAPAN, MEXICO E D I C T O

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE MEXICO QUE DICE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE CHICULOAPAN, MEXICO, SECRETARIA UNICA, EXPEDIENTE 87/2005.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 87/2005 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR HORACIO P. RAMIREZ RAMIREZ, EN CONTRA DE CARMEN GUZMAN FLORES, EL JUEZ DE CUANTIA MENOR DE CHICULOAPAN, MEXICO, DICTO UN ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS EN EL QUE ORDENA:

AUTO.- Chicoloapan, México, diecisiete de enero del año dos mil seis.

Visto el escrito de cuenta y advirtiéndose de la certificación que antecede que la parte demandada no se impuso de los avalúos rendidos, se hace efectivo el apercibimiento, por lo que se tiene por notificada de los mismos. Asimismo y como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las once horas del día veintitrés de febrero del año dos mil seis, para la celebración de la Audiencia de Remate en primera almoneda, de los bienes muebles consistentes en un televisor, marca Elektra, modelo EK-GOLD-20D10, número de serie 711MX12950, veinte puigadas, color negro. Un Minicomponente marca SAMSUNG, MAX-B550, con casetera, reproductor para discos compactos, dos bocinas laterales; siendo el precio del avalúo de dichos bienes la cantidad de \$1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que se ordena su publicación a través de edictos por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos del Juzgado para los efectos legales procedentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el Licenciado J. CARMEN VILCHIS RAMON, Juez de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, quien actúa de forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciada S. Miriam Garduño García, quien autoriza, firma y da fe.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sonia Miriam Garduño García.-Rúbrica.

160-B1.-7, 8 y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

NOTIFICACION:

A: MARIA DE JESUS PALAFOX, NOE FEDERICO, MARIA ANGELICA GEORGINA, MIGUEL FELIPE, CAROLINA ANTONIO Y PERFECTO JORGE TODOS DE APELLIDOS SOLANO PALAFOX.

Se hace de su conocimiento que el señor MONICO JOSE ANTONIO SOLANO PALAFOX, bajo el expediente número: 16/05, denuncia sucesión intestamentaria a bienes de MONICO SOLANO SOLANO. El Juez, por auto de fecha seis de enero del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha veinticinco de noviembre del año en curso, ordenó su notificación a los coherederos del auto de fecha seis de enero del año en curso, por medio de edictos, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para apersonarse a la presente sucesión, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlos. Fijese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto mencionado y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el LIC. FELIPE ALVAREZ CHAVEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con secretario LIC. SALVADOR SANCHEZ MEJIA que autoriza y firma lo actuado para constancia.- Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Se expide el presente a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.- Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.- Rúbrica.
97-A1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE MANUEL GARDUÑO MAYA, en su carácter de apoderado legal de CARLOS RAMÍREZ BARRERA, promueve ante este Juzgado, dentro del expediente número 680/2005, Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura, en contra de ISIDRO MEJIA JIMENEZ, pidiendo las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma de escritura de compraventa por parte del demandado, ante el Notario Público que el suscrito señale en su oportunidad, respecto del bien inmueble denominado "El Arbol", el cual se encuentra ubicado en el pueblo de Santa María Tlanguistengo, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuarenta y tres metros (43 mts) con sucesión Melgarejo, al sur: en treinta y ocho metros (38 mts) con un callejón público, al oriente: en cincuenta metros (50 mts) con José Jiménez Vega y; al poniente: en cuarenta y cuatro (44 mts) con J. Encarnación Flores. Teniendo una superficie aproximada de: 1,903.50 metros cuadrados.

B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil cinco, se ordena emplazar al demandado ISIDRO MEJIA JIMENEZ, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del

artículo 1.170 del Código citado.- Los que se expiden a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cinco.- Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.- Rúbrica.
97-A1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADAS: EMPRESAS DIAMANTE S.A. Y PROMOTORA JORGE S.A.

ALEJANDRO SANTIAGO JIMENEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 197/05, Juicio Ordinario Civil, reclamado las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado en mi favor como lo dispone el artículo 910 del Código Civil, respecto el lote 1-C, manzana C-44-B, del fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, ahora Colonia Centro Urbano, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de: 402.39 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.97 m con fracción uno "D", al noreste: 12.29 m con plaza interior, Avenida Doctor Jorge Jiménez Cantú, al sur: 37.75 m con fracción uno "B", al oeste: en 11.40 m con fracción uno "E". B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra registrada en el Libro Primero, Sección Primera, del volumen 218, partida 544 en el Registro de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, relativo al lote de terreno arriba descrito y cuya usucapión reclamo. C).- La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad de la usucapión, que ha operado en mi favor, referente al bien inmueble motivo de este Juicio, a fin de que la misma sirva de título legítimo de propiedad del multicitado inmueble. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Se les hace saber a las demandadas EMPRESAS DIAMANTE S.A. Y PROMOTORA JORGE S.A., se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal con representante legal o apoderado legal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, debiéndose publicar en días hábiles en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el local de este Juzgado a los dos días del mes de enero del año dos mil seis.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.- Rúbrica.
97-A1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MOISES ACHAR MISRAGE.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que los señores MARENTES AYALA AIDA JESSICA Y GRETA GISELA MARENTES AYALA, promueven por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 968/2005, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que las hoy actoras tenemos el dominio respecto del inmueble ubicado en calle Chopo número ciento treinta y cuatro, lote ciento cuarenta y seis, manzana seis, colonia Rústica Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México; B).- Como consecuencia de dicha declaración judicial se condene a la parte demandada a la desocupación y entrega del inmueble ubicado en calle Chopo número ciento treinta y cuatro, lote ciento cuarenta y seis, manzana seis, colonia Rústica Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, junto con sus frutos y accesorios a favor de las hoy actoras; C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen

con motivo de este juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de enero de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

200.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente número 225/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por PATRICIA Y EDUARDO, DE APELLIDOS GONZALEZ MENDOZA, en contra de PEDRO MENDOZA, en el cual se le reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La propiedad por prescripción respecto de una fracción del inmueble ubicado en la Calzada San Esteban número 95, en la Colonia San Esteban Huitzilacasco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se expresan en el capítulo de hechos, y que se describe en el original contrato de compraventa que celebramos con el señor PEDRO MENDOZA, con fecha quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, que se exhibe como base de la acción.

B).- Como consecuencia de la prestación que antecede ordenar se gire atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, para que proceda a la cancelación de la inscripción respecto a la fracción del inmueble descrito en la prestación que antecede, así como en el capítulo de hechos, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 7, volumen 3, libro TTD, sección 1ª., de fecha diecisiete de enero de mil novecientos diecinueve, inscrito a favor del ahora demandado PEDRO MENDOZA, hecho lo anterior ordenar la anotación correspondiente a favor de los suscritos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 933 del Código Civil del Estado de México, abrogado y aplicable a este Juicio.

C).- El pago de gastos y costas que originen del presente Juicio en caso de que se den los supuestos previstos por el artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civil vigente para el Estado de México.

Haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, personalmente o gestor que pueda representarlo, y para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado o Centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal en cita. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento, y para su publicación tres veces de siete en siete días hábiles, que contendrá una relación suscitan de la demanda en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Diario de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

97-A1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.

En el expediente número 97/97, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por CONDOMINIOS DEL CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS, en contra de CARLOS MORALES PEREGRINA, se han señalado las doce horas del día siete de marzo del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto de local comercial ubicado 0-16, ó número 2023, del Centro Comercial Interlomas, el cual se ubica en Boulevard Interlomas número 5, colonia San Fernando de la Herradura, en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie total del 29.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.621 m con circulación interior; al noroeste: 0.170 m con Circulación interior; al noreste: 4.720 m con local comercial 0-17; al sureste: 4.250 m con local comercial 0-18; al suroeste: 8.926 m con local comercial 0-15; al noroeste: 0.350 m con circulación interior. Arriba 29.38 metros cuadrados aproximadamente. Abajo 29.38 metros cuadrados aproximadamente, por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces con intervalos de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del local, sirviendo de base para el remate la cantidad de (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, previniéndose a la parte actora para que presente el certificado de gravámenes relativo al período transcurrido desde la fecha del que ya obra en autos a la fecha en que se decretó la presente, con apercibimiento en caso de no hacerlo no se procederá a realizar el remate.

Debiéndose notificar en forma personal el presente proveído tanto a las partes como a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar. Se expide el presente edicto a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

203.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS UNIDOS S.A. Y JUAN SUSANO HERNANDEZ.

MARIA MERCEDES PAREDES CALIXTRO, por su propio derecho en el expediente número 847/05, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 31 treinta y uno, de la manzana 16 dieciséis, de la Colonia Porfirio Díaz, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México: el cual tiene una superficie de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.90 m con lote 30 treinta, al sur: en 17.00 m con lote 32 treinta y dos, al oriente: en 09.00 m con calle Cocheras, al poniente: en 09.00 m con lote 7 siete. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de

México. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 13 trece días del mes de diciembre de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.
80-B1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1099/2005.
C. JOSE MARIA LUEVANO ARAUJO.

Se le hace saber que la señora FANNY GABRIELA RÁMIREZ GAMBOA, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Que se declare legalmente disuelto, por divorcio el matrimonio civil que me une con el hoy demandado y que contrajimos el día 11 de febrero de 1978 por haberse verificado por la causal prevista en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; B).- Como consecuencia de lo anterior, que se declare también terminada con todas sus consecuencias legales la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos el matrimonio civil mencionado en el inciso que antecede, así como que se ordene su liquidación conforme a derecho; C).- Que se declare que en virtud del abandono injustificado del demandado del domicilio conyugal por más de seis meses han cesado para él, desde el día del abandono los efectos de la sociedad conyugal en cuanto le favorezcan, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.36 del Código Civil vigente para el Estado de México. Toda vez que refiere la actora que "...a las doce horas del día treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro, sin que existiera causa alguna que justificara su proceder, el ahora demandado JOSE MARIA LUEVANO ARAUJO, comenzó a empacar su ropa y efectos personales... salió de nuestro domicilio sin dar mayor explicación...". Por lo que por auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, se ordenó emplazarla a través de edictos por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.
81-B1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY Y PEDRO SEVERO CONTRERAS.

MARIA DEL CARMEN SEVERO REYES, en el expediente número 576/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la prescripción, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número cincuenta y tres, manzana veinticuatro, de la colonia Metropolitana, Tercera Sección en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 52, al sur: 16.82 metros con lote 54; al oriente: 8.00 metros con calle Santa Anita; al poniente: 8.00 metros con lote 4, con una superficie total de 134.56 metros cuadrados, ignorándose el domicilio de la parte demandada, se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos den contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en

su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.
82-B1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 97/05.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

BENJAMIN VILLALPANDO NARVAEZ.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 19 de octubre del año dos mil cinco, emitido en el expediente al epigrafe indicado y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que: existe una demanda de divorcio necesario promovida por ELSA OJEDA CIZANA en contra de BENJAMIN VILLALPANDO NARVAEZ y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México. B).- La pérdida de la patria potestad sobre los menores hijos del matrimonio en su calidad de cónyuge culpable. C).- La guardia y custodia a mi favor de los menores hijos del matrimonio JOSE ARMANDO Y YANIN LIZZETTE de apellidos VILLALPANDO OJEDA y que a la fecha tiene la edad de 16 años y 12 años de edad respectivamente. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo las posteriores se le harán por lista y boletín judicial. Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.
83-B1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A. JOSEFINA YAÑEZ LOPEZ Y EMILIA YAÑEZ LOPEZ.

La parte actora GUADALUPE BERNARDO AVILA LOPEZ, por su propio derecho, en el expediente número 448/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto de la fracción izquierda del lote de terreno número 13 trece, de la manzana 19 diecinueve, del Fraccionamiento Plazas de Aragón de esta Ciudad, misma que tiene una superficie de: 95.62 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 5.00 metros con Plaza 5 de la calle Plaza Miravalle; al noroeste: en 16.00 metros con fracción derecha del lote 13 trece; al sureste: en 14.00 metros con lote 14 catorce y plazuela 5 cinco de la Plaza Miravalle y al suroeste: en 6.00 metros con lote 04 cuatro. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio,

dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a dieciséis (16), de enero del dos mil seis (2006).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

84-B1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 873/2005.
INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.

BERTHA GARCIA ROSAS, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., la usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote número 8, manzana 90, colonia del fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, con una superficie de 125.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 09.29 metros con C. Puerto Libertad; al noreste: 13.50 metros con calle Catorce; al sureste: 09.29 metros con lote 9 y al suroeste: 13.50 metros con lote 7 y demás prestaciones reclamadas por las razones y motivos expuestos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Que en fecha siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho BERTHA GARCIA ROSAS, celebró contrato verbal de compraventa con VIDAL ROSAS ROSAS en su carácter de parte vendedora, respecto del inmueble antes referido, fijándose la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y con la finalidad de evitar trámites el señor VIDAL ROSAS ROSAS suscribió una carta dirigida a INCOBUSA, S.A. DE C.V. por medio de la cual solicitó se giraran instrucciones para que la escritura de compraventa del mencionado inmueble fuera otorgada por dicha inmobiliaria a favor de BERTHA GARCIA ROSAS, sin embargo esto nunca ocurrió. Asimismo manifiesta que se pactó como precio total del inmueble la cantidad de TREINTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL, el cual fue pagado íntegramente por el señor VIDAL ROSAS ROSAS. Por otra parte manifiesta la parte actora que desde que adquirió el inmueble hasta el día de hoy lo ha poseído en carácter de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe.

En virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., se le emplaza a la misma por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de fecha dieciséis de diciembre del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, dieciséis de enero del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

85-B1.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

J. GUADALUPE MONTES GONZALEZ, en el expediente número: 890/05, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de ELVIA NAPOLES JARDON; haciéndole saber que en fecha tres de octubre del año dos mil cinco, J. GUADALUPE MONTES GONZALEZ, presentó en este Juzgado un escrito, en donde reclama las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha lo une con la demandada; la disolución y liquidación del régimen de sociedad conyugal bajo el cual celebraron su matrimonio... Basándose en los siguientes hechos: "... En fecha veinticuatro de febrero del año de mil novecientos ochenta y nueve el suscrito y la ahora demandada celebramos contrato de matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal... Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la casa sin número, pero bien conocida en el poblado de San Simonito, municipio de Tenancingo, Estado de México... La ahora demandada y el suscrito hicimos vida marital durante un lapso de seis meses aproximadamente. Tiempo durante el cual se presentaron una serie de dificultades y diferencias, debido a nuestra inmadurez, que llevaron a una separación que ha perdurado hasta la presente fecha y comenzó a partir del día dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve, cuando la ahora demandada se fue a vivir a la casa de sus padres... A partir de la fecha de separación dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve y hasta la presente fecha, la ahora demandada y el suscrito hemos vivido en forma separada, sin que haya existido ningún tipo de relación física o efectiva entre ambos... De nuestra unión matrimonial no procreamos hijos, ni adquirimos bienes de fortuna... Durante todos estos años de separación, la ahora demandada jamás me reclamó alimentos, puesto que ella cuenta con los medios para allegárselos por cuenta propia.

Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, en vigor, se ordena el emplazamiento a la demandada ELVIA NAPOLES JARDON, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los preceptos 1.168 y 1.170 del Código citado, además se ordena fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Tenancingo, tres de enero del dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

210.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

C. JESUS VALDES GONZALEZ. SE LE HACE SABER:

En el expediente 570/2005, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por MA. ESTELA MALDONADO LAGUNAS en contra de JESUS VALDES GONZALEZ, se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado en segundo término; por lo tanto emplácese a JESUS VALDES GONZALEZ, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda. Prestaciones: A).- El divorcio necesario en base a la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, en virtud de la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación; B).- La guarda y custodia provisional y en su momento procesal oportuno la definitiva de mis menores hijos de nombres KAY ABIGAIL Y JEREMI RAUL de apellidos VALDES

MALDONADO, a favor de la suscrita toda vez que las menores viven bajo mi cuidado y atención y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: I.- El día 25 de febrero de 1995, contraí matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con el demandado. II.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en San José Deguedó, municipio de Soyaniquilpan, México. III.- Procreamos dos hijos de nombres KAY ABIGAIL Y JEREMI RAUL de apellidos VALDES MALDONADO. IV.- Desde el inicio de nuestro matrimonio tuve frecuentes discusiones con mi cónyuge, me daba malos tratos, por lo que en fecha 10 de enero de 2001, decidimos irnos a vivir a casa de mi suegra a Mirlos 8 Izcalli Jardines, Ecatepec de Morelos, México, en busca de mejores oportunidades, pero los problemas se agravaron; por lo que en fecha 15 de agosto de 2002, regresamos a vivir a San José Deguedó, en la Colonia Provicam, municipio de Soyaniquilpan, México, lugar donde actualmente me encuentro viviendo con mis menores hijos. V.- El uno de diciembre de 2002, JESUS VALDES GONZALEZ se fue del domicilio conyugal sin decir nada, desconociendo hasta la fecha su actual paradero, dejando de cumplir totalmente con su obligación alimentaria con nuestros menores hijos. VI.- Los menores KAY ABIGAIL Y JEREMI RAUL de apellidos VALDES MALDONADO, viven actualmente con la suscrita en San José Deguedó, municipio de Soyaniquilpan, teniendo la edad de nueve y tres años. Debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a JESUS VALDES GONZALEZ, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además por conducto del secretario en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los dieciséis días del mes de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

212.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 386/04, relativo al juicio ordinario civil promovido por JESUS GIL CARRILLO, en contra de FRANCISCO ENRIQUE ACOSTA URIBE, el C. Juez mediante acuerdo de fecha seis de septiembre de dos mil cinco, ordenó el emplazamiento al demandado señor FRANCISCO ENRIQUE ACOSTA URIBE, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, por medio de edictos ordenándose su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad, haciéndose saber al demandado que se le demandan las siguientes prestaciones inciso A).- El interdicto de recuperar la posesión, respecto del inmueble denominado paraje Rancho El Sabino, ubicado en la colonia las Jarillas Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 310.00 metros con monte; sur: 275.00 metros con monte; oriente: 275.00 metros y 150.00 metros con Bonifacio Arias; poniente: 275.00 metros con camino, con una superficie de: 85,250.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, reponer al despojado en la posesión jurídica y material del inmueble denominado paraje Rancho El Sabino, ubicado en la colonia las Jarillas Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias norte: 310.00 metros con monte; sur: 275.00 metros con monte; oriente: 275.00 metros y 150.00 metros con Bonifacio Arias; poniente: 275.00 metros con camino, con una superficie de: 85,250.00 metros cuadrados. C).- Pago de la indemnización por daños y perjuicios originados por el despojo de que fui objeto por parte del demandado y que hacen de la cantidad de \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de 12 semovientes que tiene el ahora demandado en su poder y que son de mi propiedad, así como por la

siembra de cuatro hectáreas de haba, dos de chicharo y dos de avena con ebol y por concepto de ordeña de los semovientes. D).- Obtener del demandado que garantice su abstención y a la vez conminarlo con multa o arresto para el caso de reincidencia. E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ordenándose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido afirmativo, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Tenango del Valle, México, a catorce de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica. 202.-20, 31 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

HECTOR RUBEN GONZALEZ ORTIZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora NINFA MARTINEZ MATIAS, bajo el expediente 956/04-2, promueve el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une. 2.- La disolución de la sociedad conyugal. 3.- El pago de los gastos y costas que puedan generarse en la presente demanda. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra 1.- En fecha 15 de julio de 1969, celebó matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con el señor HECTOR RUBEN GONZALEZ ORTIZ. 2.- Durante su matrimonio procrearon a dos menores de nombre NOEMI Y MIRIAM, de apellidos GONZALEZ MARTINEZ, las cuales cuentan con la edad de 35 y 33 años respectivamente. 3.- Al principio de su matrimonio fue llevadero, pero después de un tiempo el señor HECTOR RUBEN GONZALEZ ORTIZ, dió un cambio drástico por que llegaba de manera frecuente en estado de ebriedad y gritándole y exigiendo de comer, por lo que la actora le manifestaba que no tenía dinero y de donde quería que le diera de comer si lo poco que le dejaba no le alcanzaba, por lo que el demandado siempre le contestaba "en esta pinche casa no hay que fragar entonces me voy con mi otra vieja allá si me atienden y sin estarme chingando". 4.- Es el caso que con dicha facilidad se ausentaba por periodos largos de tiempo y sin saber por su paradero lo que provocó que la actora le reclamara porque se ausentaba y por que la dejaba con toda las responsabilidades de la casa, lo que también provocó que sus hijas empezaran a trabajar a una edad joven y sin que el hoy demandado le preocupara la situación. 5.- En fecha 14 de enero del año 2002, el demandado llegó a la casa con domicilio en calle Tochtepec, manzana 250, lote 30, colonia Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, diciéndole que chingados lo veía y que no le dijera nada que ya lo tenía hasta la madre y que se iba a vivir con su nueva mujer, donde si lo atendían y sin estar chingando, y sin decirle más recogió todas sus pertenencias personales que tenía en el domicilio conyugal y sin saber donde localizarlo se ve en la necesidad de demandarlo solicitando se admita su petición. El Juez por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil cuatro, admitió la demanda en la vía y forma propuesta. El Juez mediante proveído de fecha veintidós de febrero del año dos mil cinco, ordenó, el emplazamiento por edictos al demandado señor HECTOR RUBEN GONZALEZ ORTIZ, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial. Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los cuatro días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy Fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.

138-B1.-31 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA Y GANADERO S.A. bajo el expediente número: 677/2005, el C. SERGIO CABADAS TAPIA, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, respecto del inmueble denominado Lote Seis, del Fraccionamiento de la Hacienda de Santa Inés, ubicada en el municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 273.67 m y colinda con lote uno, al sureste: 273.67 m y colinda con lotes 2 y 8, hoy Colonia Pozos y vías, al noroeste: 190.74 m y colinda con vía del ferrocarril central, al suroeste: 190.74 m y colinda con lote 7, hoy calle Jalisco, con una superficie total de: 50,000.00 (CINCUENTA MIL METROS CUADRADOS) inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de Zumpango, Estado de México, bajo la partida número 226, del volumen 62, del libro primero, de la sección primera, de fecha 7 de junio de 1940, haciéndole saber al demandado BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA Y GANADERO S.A., que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.
346.-31 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LOS ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

C. JOSE GUADALUPE ALBA SANABRIA.

En el expediente número 435/05, la señora MARIA DEL CARMEN GARCIA NAVARRETE, promueve en la vía ordinaria civil, divorcio necesario en contra de JOSE GUADALUPE ALBA SANABRIA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) Vengo a demandar de JOSE GUADALUPE ALBA SANABRIA el divorcio necesario, previsto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil del Estado de México, B) La guarda y custodia de mi menor hija EUNICE ARACELI ALBA GARCIA, C) El pago de gastos y costas que se originen en la substanciación del presente juicio, el juez por auto de once de julio del año dos mil cinco, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, ordenó el emplazamiento por medio de edictos y su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población de Atlacomulco, México, que se edite en la ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría de este H. juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose a la parte demanda para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de Lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.

Atlacomulco, México, a cinco de diciembre del año de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

006-C1.-31 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA MYRIAM GARCIA JAIME.

JOSE REMEDIOS ELIZALDE CASTILLO, por su propio derecho, bajo el expediente número 910/05, promueve ante este Juzgado, Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones. La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en virtud de la separación por más de dos años que se ha dado entre mi cónyuge y el suscrito, causal prevista por el artículo 253, fracción XVIII del Código Civil abrogado en el Estado de México, así como la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que tenemos constituida con motivo de nuestro matrimonio, haciéndole saber a la demandada MARIA MYRIAM GARCIA JAIME, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que legalmente la represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, así mismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

342.-31 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente 966/05, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GRACIELA AVILA ZARATE en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., el C. juez dictó un auto que a la letra dice: "Con fundamento en lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a la demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida para el caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín".

Ecatepec de Morelos, México, a nueve de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

136-B1.-31 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

RAUL BARRERA.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 599/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido por ELIZABETH HERNANDEZ GOMEZ, en contra de sucesión intestamentaria a bienes de MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO:

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión y que ha adquirido por ende, la propiedad del inmueble identificado como lote número nueve de la calle Benito Juárez, Colonia Granjas Guadalupe Primera Sección, La Colmena, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie total de: 120.00 (ciento veinte metros y las siguientes medidas y colindancias: norte: 8.00 m con calle Benito Juárez, sur: 8.00 m con Banca Serfín, oriente: 15.00 m con propiedad de Hilda

Bárceñas, poniente: 15.00 m con propiedad de Cupertino Lara Hernández, por haberlo adquirido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y por más de cinco años. B).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas judiciales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Atizapán de Zaragoza, México, veinte de enero del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

152-A1.-31 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

BLANCA FAVIOLA VIQUEZ CORONA Y NORBERTO GONZALEZ GARCIA.

GREGORIA TORRES RODRIGUEZ Y MANUEL NIETO ZUÑIGA, por propio derecho, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, Juicio Ordinario Civil, en contra de ELODIA CORONA PEREZ DE VIQUEZ, VALENTE VIQUEZ PEREZ, BLANCA FAVIOLA VIQUEZ CORONA, NORBERTO GONZALEZ GARCIA, ALFONSO JIMENEZ SUAREZ y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, Notario Uno, actualmente Notario Número Veinte, Licenciado FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, Notario Número Ocho, actualmente Notario Número Ochenta y Nueve, Licenciado ALVARO MUÑOZ ARCOS, radicado bajo el número de expediente: 1065/05.

PRESTACIONES:

DE LA SEÑORA ELODIA CORONA PEREZ DE VIQUEZ.

A).- La nulidad, con todas sus consecuencias legales, de todas las actuaciones seguidas en vía de Jurisdicción ad perpetuam, promovidas por ELODIA CORONA PEREZ DE VIQUEZ, tramitado ante el C. Juez Mixto de Primera Instancia de Cuautitlán, México, bajo el expediente número: 356/1968, toda vez que la demanda nunca estuvo ni ha estado en posesión del inmueble materia de dichas diligencias, consecuentemente no tenía ninguna acción para promover una información ad perpetuam, ya que tal ejercicio contemplado en la fracción II del artículo 888 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas contempla el caso para ejercitar la acción y que a la letra dice:

Artículo 888 "Las informaciones ad perpetuam podrán decretarse cuando no tenga interés más que el promovente y se trate:

II.- Cuando se pretenda justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno del inmueble... "En este sentido, la ahora demandada sorprendió la buena fe de la autoridad judicial al pretender acreditar una posesión que jamás tuvo ni ha tenido sobre el bien inmueble materia de las presentes diligencias de información ad perpetuam y del cual nos encontramos en posesión, la calidad de dueños desde hace más de cincuenta años, como se detallará en los hechos de esta demanda.

B).- La nulidad de las escrituras públicas, que tuvo como consecuencia de un contrato basado en Diligencias de Información ad perpetuam detallado en el inciso anterior, cuyo número de escritura es 6,760, volumen 110, de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y dos, otorgada ante la fe del Lic. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, Notario Público con Receptoría en funciones de este Distrito, actualmente Notario Público Veinte, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el asiento 3850, del libro I, volumen VI, de la Sección Primera, denominado "Primer Auxiliar", de fecha 15 de agosto del mil novecientos setenta y dos.

DE LA SEÑORA BLANCA FAVIOLA VIQUEZ CORONA.

A).- La nulidad de la escritura pública que adquirió por compraventa de la señora ELODIA CORONA PEREZ DE VIQUEZ, y su esposo el señor VALENTE VIQUEZ PEREZ, escritura número 15,

912, volumen 232, de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del Lic. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, Notario Público Número uno actualmente número veinte de este Distrito, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo la partida mil cien, volumen trescientos, libro primero, de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y tres. Sección Primera.

DEL SEÑOR ALFONSO JIMENEZ SUAREZ.

A).- La nulidad de las escrituras públicas, que adquirió por compraventa de la señora BLANCA FAVIOLA VIQUEZ CORONA y su esposo el señor NORBERTO GONZALEZ GARCIA, tales como el Testimonio de Escritura número 18,245 de fecha 17 de febrero de mil novecientos noventa y ocho, volumen 365, pasada ante la fe del Notario Público Número 8, actualmente Notario Número 89, LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS, de Cuautitlán, Estado de México, y el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Cuautitlán, México, en fecha 19 de mayo de mil novecientos noventa y ocho, bajo los siguientes datos registrales: Libro 1º, sección primera, partida 601, volumen 399. B).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio, hasta su total terminación. C).- Como consecuencia de la Nulidad de Escritura, la desocupación y entrega del inmueble que en una fracción ocupa indebidamente y de la cual somos poseedores en calidad de dueños, ubicado en Avenida Francisco I. Madero S/N, denominado "Tlatelco", Barrio San Antonio, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, Francisco que el mismo demandado ALFONSO JIMENEZ SUAREZ tiene en posesión.

DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

A).- La cancelación y tildación de las inscripciones que existen a favor de los demandados ELODIA CORONA PEREZ DE VIQUEZ, BLANCA FAVIOLA VIQUEZ CORONA, ALFONSO JIMENEZ SUAREZ, la primera bajo el asiento 3850, del Libro I, volumen VI, de la Sección Primera, denominado "Primer Auxiliar", de fecha 15 de agosto de mil novecientos setenta y dos, de la segunda bajo la partida mil cien, volumen trescientos, libro primero, sección primera, de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y tres, y el tercero bajo el libro I, Sección Primera, partida número seiscientos uno, del volumen trescientos noventa y nueve, de fecha 19 de mayo de mil novecientos noventa y ocho. B).- La inscripción a nuestro favor de la sentencia ejecutoria que se pronuncie en el presente Juicio, sentencia que me servirá de Título de Propiedad, en los términos del artículo 933 del Código Civil anterior a las reformas para el Estado de México.

Del Notario Uno, actualmente Notario 20, Lic. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO.

A).- LA CANCELACION DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS:

1.- Escritura número 6,760, volumen 110, de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y dos, otorgada ante la fe del LIC. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, Notario Público por Receptoría en funciones de este Distrito, actualmente Notario Número Veinte, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el asiento 3850, del Libro I, volumen VI, de la sección primera, denominado "Primer Auxiliar", de fecha 15 de agosto de mil novecientos setenta y dos, a favor de la señora ELODIA CORONA PEREZ DE VIQUEZ. 2.- Escritura número 15, 912, volumen 232, de fecha 10 de agosto de mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del LIC. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, Notario Público Número Uno, actualmente Número Veinte de este Distrito, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad, bajo la partida mil ciento, volumen trescientos, Libro Primero, Sección Primera, de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y tres, otorgada a favor de la señora BLANCA FAVIOLA VIQUEZ CORONA.

DEL NOTARIO NUMERO 8 ACTUALMENTE NOTARIO NUMERO 89, LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.

A).- LA CANCELACION DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS.

1.- Escritura número 18, 245, de fecha 17 de febrero de mil novecientos noventa y ocho, volumen 365, pasada ante la fe del Notario Público Número 8, actualmente Notario Número 89, Lic. ALVARO MUÑOZ ARCOS, de Cuautitlán, Estado de México, y el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Cuautitlán, México, en fecha 19 de mayo de mil novecientos noventa y ocho, bajo los siguientes datos registrales: Libro 1º, Sección Primera, Partida 601, volumen 399, otorgada a favor del señor ALFONSO JIMENEZ SUAREZ.

Admitido a trámite y previa la búsqueda y localización de los codemandados BLANCA FAVIOLA VIQUEZ CORONA Y NORBERTO GONZALEZ GARCIA, se ordenó el emplazamiento por edictos mediante la publicación del extracto de la solicitud por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el municipio de Cuautitlán, México, y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, que se fije en los estrados de este Juzgado.

Pronunciado en Cuautitlán, México, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

152-A1.-31 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 839/05, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por MANUELA LUNA SANTILLAN, en contra de ALBERTO LOPEZ GARCIA, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Tlalnepantla, México, en el cual MANUELA LUNA SANTILLAN RECLAMA DE ALBERTO LOPEZ GARCIA: a).- La desocupación o el pago de las rentas que adeuda del bien inmueble ubicado en: Interior uno del número cuatro de la calle Ignacio Allende, esquina Prolongación Galeana, número 249, Colonia Miguel Hidalgo, Tlalnepantla, Estado de México; b).- El pago de las pensiones rentísticas de los meses: agosto a diciembre del 2003, enero a diciembre del 2004, y de enero a septiembre del 2005, a razón de \$1,100.00 (MIL CIEN PESOS M.N.), mensuales, más las que se sigan venciendo hasta la conclusión de este Juicio y c).- El pago de gastos y costas. En el que por auto de fecha quince de noviembre del dos mil cinco, y tomando en consideración que de los informes de la Subdivisión de Policía Preventiva Municipal y de la Policía Ministerial, se advierte que no fue posible localizar al demandado ALBERTO LOPEZ GARCIA, en consecuencia, se ordena emplazarle por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en las listas, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, además fíjese, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en las listas.- Tlalnepantla, Estado de México, a veinte de enero del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

152-A1.-31 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: MANUEL JASSO.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 737/05, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido por MEJIA ESPINOZA FRANCISCA TEREZA, en contra de JASSO MANUEL Y LORA DE LA LUZ CRUZ, para el cumplimiento de todas y cada una de las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- Que por sentencia definitiva que se dicte, se declare que me he convertido en propietaria del bien inmueble con una superficie de doscientos metros cuadrados, ubicado en Avenida Juárez, número 97, de la Colonia Buena Vista, municipio de Nicolás Romero, Estado de México. B).- Que como consecuencia definitiva que se dicte se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, la cancelación parcial de la inscripción que aparece en dicha institución a nombre del C. MANUEL JASSO, y una vez que cause ejecutoria y se protocolice ante Notario Público, se inscriba en el Registro Público a mi favor.

HECHOS

Que con fecha ocho de julio del año de mil novecientos ochenta y dos celebré un contrato de compraventa con la señora CRUZ LORA DE LA LUZ, teniendo la suscrita el carácter de compradora, y la señora CRUZ LORA DE LA LUZ, el carácter de vendedora, siendo materia del citado contrato, la propiedad del: Lote número 2 dos, manzana sin número, Colonia Juárez, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México. Con una superficie de total: 200 m²., y medidas y colindancias: al norte: 10.00 y colinda con calle Juárez, al sur: 10.00 m y colinda con lote siete, al oriente: 20.00 m colinda con lote tres, al poniente: 20.00 m colinda con Ma. del Carmen Torres.

Publíquese tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de circulación de Nicolás Romero, y en el Boletín Judicial de esta entidad.-Haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

152-A1.-31 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: SEBASTIAN MARTIN DAMIAN GUZMAN.

La señora MARIA CRISTINA SALINAS GARCIA, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 101/05, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que contrajimos en fecha 27 de febrero de 1998. 2.- Como consecuencia, la disolución de la Sociedad Conyugal. 3.- La pérdida de la patria potestad, de nuestra menor hija habida en matrimonio de nombre DALILA DAMIAN SALINAS. 4.- La custodia provisional y en su momento definitiva de nuestra menor hija habida en matrimonio DALILA DAMIAN SALINAS, a favor de la suscrita MARIA CRISTINA SALINAS GARCIA. 5.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado, y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente Juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expiden a los nueve días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

152-A1.-31 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑOR FELICIANO TOLENTINO TOLENTINO.

Por medio del presente se le hace saber que la señora DOMINGA HERNANDEZ OSORIO, le demanda bajo el expediente número 593/2005, de este Juzgado, el divorcio necesario, la

disolución de la sociedad conyugal, la guarda y custodia de sus menores hijos y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine fundándose para ello en los siguientes hechos: que en fecha 8 de diciembre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, contrajo matrimonio civil con usted, de dicha unión procrearon 6 seis hijos de nombres EIDER, ANA LILIA, DIANA IRIS, FELIX IVAN, MIRTHA YESENIA Y FLOR CELESTE de apellidos TOLENTINO HERNANDEZ, estableciendo su domicilio conyugal en calle Cerrada de la Rosa sin número, en el pueblo de Santa Ana Tlachiuhualpa, municipio de Temascalapa, México, que el día 20 veinte de marzo del año 2000 dos mil, le dijo que se iba de su casa y no iba a regresar y hasta la presente fecha no sabe nada de usted.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha 01 uno de diciembre del año 2005 dos mil cinco, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, del Estado de México, para que usted señor FELICIANO TOLENTINO TOLENTINO, se presente dentro del plazo de 30 treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a los 3 tres días del mes de enero del año 2006 dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica. 152-A1.-31 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 532/2005.
SEGUNDA SECRETARIA.
INCOBUSA, S.A. DE C.V.

Se hace del conocimiento que JOSE FILEMON TRUJILLO CARRERA, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 532/2005, relativo al juicio ordinario civil de usucapión a INCOBUSA, S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en lote 29, manzana 5, del Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 1 a 2749, volumen 383, libro primero, sección primera, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., con una superficie total de 125.37 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.84 m con lote 28; al sureste: 7.00 m con calle Portugal; al suroeste: 17.98 m con lote 31; y al noroeste: 7.00 m con lote 16, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Bajo protesta de decir verdad manifiesto que me encuentro en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción y a título de propiedad desde el día 27 de mayo de 1991, del inmueble mencionado, lo que acredité con el contrato privado de compra venta de fecha 27 de mayo de 1991, que el suscrito realicé con los CC. ISMAEL DIAZ GOVEA Y FELIX DIAZ MANCILLA, por lo que desde esa fecha he poseído dicho inmueble a título de propietario, sin que a la fecha ninguna persona me haya privado de esa posesión, así como he realizado los pagos de impuesto correspondientes. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Ocho Columnas de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, diez de enero del año dos mil seis.-Segundo Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica. 137-B1.-31 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 462/05.
ACTOR: MARIA DEL CARMEN ORTA PASARON
DEMANDADOS: MARIA DE JESUS ALDARETE GUTIERREZ Y FRANCISCO JAVIER SANCHEZ PEREZ.

MARIA DEL CARMEN ORTA PASARON, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de MARIA DE JESUS ALDARETE GUTIERREZ Y FRANCISCO JAVIER SANCHEZ PEREZ, la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote número 8, manzana 26, sección quinta "B", del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en Ecatepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.03 m con lote 7; al suroeste: 19.19 m con lote 9; al sureste: 8.00 m con lote 24; al noroeste: 8.28 m con Boulevard Toluca, con una SUPERFICIE DE 148.00 METROS CUADRADOS. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Que la actora MARIA DEL CARMEN ORTA PASARON, se encuentra en posesión del inmueble antes descrito en forma pacífica, continua, pública a título de propietaria desde el día 07 de marzo de 1989, en razón del contrato de compra venta realizado con FRANCISCO JAVIER SANCHEZ PEREZ, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de MARIA DE JESUS ALDARETE GUTIERREZ, es por lo que demanda a MARIA DE JESUS ALDARETE GUTIERREZ Y FRANCISCO JAVIER SANCHEZ PEREZ y quienes deberán presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

134-B1.-31 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND, SEEDOR CASTILLO Y JOSE GOMEZ ORTIZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que FELIPE ISLAS CORTES, a través de su apoderado legal les demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente 254/2005, las siguientes prestaciones: A) De los primeros demandó la propiedad por derecho de usucapión del domicilio en calle 37, lote del terreno No. 22, manzana 370, sección 370, sección 7ª, sección Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, veintitrés de enero de dos mil seis.-Secretario de acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

135-B1.-31 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

Por este conducto se le hace saber que MARTIN FACUNDO DE LA CRUZ, le demandan en el expediente número 499/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 16, manzana 20, de la Colonia Ciudad Lago de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con lote 17; al suroeste: 10.00 m con calle Lago Cardiel; al noroeste: 20.00 m con calle Lago Guija; al sureste: 20.00 m con lote 15, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, en virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial:

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.- Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

132-B1.-31 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de EDMUNDO RAMON OLOARTE JIMENEZ Y ROSA ISELA TORRES JIMENEZ DE OLOARTE, expediente 18/00, la C. Juez Cuadragésimo Quinto, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año en curso ordenó convocar postores para la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se encuentra ubicado en la casa marcada con el número 90 casa "A" de la calle Real de las Lomas y terreno sobre la cual está construida, lote 48, manzana VIII del fraccionamiento Real de Atizapán Primera Etapa, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de: 140 metros cuadrados y linderos especificados en autos, se señalan las nueve horas del día veintiuno de febrero de dos mil seis, debiéndose convocar postores en términos de lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días en el periódico El Diario de México, y en los sitios públicos de costumbre, servirá de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS, precio de avalúo y es postura legal la que cubra dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico El Diario México, y en los sitios públicos de costumbre.-México, D.F., a 2 de enero de 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Carmen Cortés Peña.-Rúbrica.

165-A1.-2, 9 y 15 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

LUIS JUAREZ PALACIOS.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que BALTAZAR CASTRO MORGADO, le demanda en la vía ordinaria civil, (usucapión), en el expediente número 862/2005, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva o usucapión que ha operado en mi favor y declaración judicial de que me he convertido en propietaria del lote de terreno número 7, de la manzana 4, en la calle que actualmente se conoce como Plan de Ayala, del inmueble ubicado en una fracción formada por los lotes A, B y C de la Zona Nezahualcóyotl, de la Desecación del Lago de Texcoco, ubicado en Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que en la actualidad se le denomina Colonia Alfredo Torres Martínez, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el Periódico Oficial, periódico de mayor circulación en el municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Gómez Israde.-Rúbrica.

332.-30 enero, 9 y 21 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

LUIS JUAREZ PALACIOS.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que YOLANDA CASTRO LOPEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, (usucapión), en el expediente número 734/2005, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva o usucapión que ha operado en mi favor y declaración judicial de que me he convertido en propietaria del lote de terreno número 2, de la manzana 4, en la calle que actualmente se conoce como Plan de Ayala, del inmueble ubicado en una fracción formada por los lotes A, B y C de la Zona Nezahualcóyotl, de la Desecación del Lago de Texcoco, ubicado en Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que en la actualidad se le denomina Colonia Alfredo Torres Martínez, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el Periódico Oficial, periódico de mayor circulación en el municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

333.-30 enero, 9 y 21 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 389/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS GERARDO IZQUIERDO ZENIL en contra de MAQUINAS BELTRAN S.A. DE C.V. y/o representante legal y de TOMAS BELTRAN ROMERO, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, por auto de fecha treinta de enero del dos mil seis, señaló las trece horas del día uno de marzo del dos mil seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en dos inmuebles: 1.- Un bien inmueble ubicado en lote 21, manzana "A", del Fraccionamiento La Esperanza, en Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.02 m con lote 22; al sur: 22.02 m con lote 20; al oriente: 19.90 m con calle sin nombre; al poniente: 19.54 m con lote 15 S y 15 T, con una superficie aproximada de 438.14 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 1258-13942, volumen 332, libro primero, sección primera, a fojas 136 vuelta, de fecha 28 de octubre de 1992, a nombre de TOMAS BELTRAN ROMERO; y 2.- Un bien inmueble ubicado en lote 22, manzana "A", del Fraccionamiento La Esperanza, en Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.30 m con lote 23; al sur: 22.02 m con lote 21; al oriente: 20.01 m con calle sin nombre; al poniente: 20.01 m con lote 15 T, 15 V y 15 U, con una superficie aproximada de 440.58 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 1252-13935, volumen 332, libro primero, sección primera, a fojas 135, a nombre de TOMAS BELTRAN ROMERO, sirviendo de base para el remate de los bienes inmuebles la cantidad de \$ 1,931,850.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento sobre la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda de remate, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Por lo que a través de edictos anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado. Notifíquese personalmente a los demandados y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes.

Toluca, México, a treinta y uno de enero del dos mil seis.-
Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.
390.-2, 9 y 15 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, expediente No. 259/2003, promovido por AUTO AHORRO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. contra JAVIER CARDENAS WOOD Y OTROS, el C. Juez Cuadragesimo Tercero de lo Civil de esta capital, señaló las diez horas del día veintinueve de febrero del año en curso, para que tenga lugar el remate en primera almoneda sobre el bien inmueble embargado, sito en calle Hiniestas número 325, lote 16, manzana 66, primera sección, fraccionamiento Villas de las Flores, municipio de Coacalco, Estado de México, superficie de ciento veintiséis metros cuadrados, medidas y colindancias especificados en autos, sirviendo de base la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra el precio del avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el entendido que el primero habrá de publicarse el primer día y el tercero el noveno día en México, D.F., a 10 de enero del 2006.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

179-A1.-3, 9 y 15 febrero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
CHICULOAPAN, MEXICO
E D I C T O**

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE MEXICO QUE DICE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE CHICULOAPAN, MEXICO, SECRETARIA UNICA, EXPEDIENTE 107/2006.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 107/2006 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR HORACIO P. RAMIREZ RAMIREZ, EN CONTRA DE DAVID MOISES GUZMAN FLORES, EL JUEZ DE CUANTIA MENOR DE CHICULOAPAN, MEXICO, DICTO UN ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS EN EL QUE ORDENA:

AUTO.- Chicoloapan, México, diecisiete de enero del año dos mil seis.

Visto el escrito de cuenta y advirtiéndose de la certificación que antecede que la parte demandada no se impuso de los avalúos rendidos, se hace efectivo el apercebimiento, por lo que se tiene por notificada de los mismos. Asimismo y como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las once horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil seis, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, de los bienes muebles consistentes en un Vehículo Chevy, marca General Motors, Modelo aproximado 1997, placas de circulación LTK-36-14, tres puertas, espejo roto del lado izquierdo, parabrisas estrellado, color verde, número de serie 3G1SF2429VS144475 del Estado de México. Una camioneta Marca GMC/VAN, modelo 1987, placas de circulación PE5380, color azul, pintura deteriorada, vestiduras color vino, dos puertas laterales frontales, puerta lateral del lado derecho, número de serie IG5DM1528GB521508, del Estado de Texas; siendo el precio del avalúo de dichos bienes la cantidad de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se ordena su publicación a través de edictos por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos del Juzgado para los efectos legales procedentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

Así lo acordó y firma el Licenciado J. Carmen Vilchis Ramón, Juez de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, quien actúa de forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciada S. Miriam Garduño García, quien autoriza, firma y da fe.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sonia Miriam Garduño García.-Rúbrica.
161-B1.-7, 8 y 9 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del expediente 768/98, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAUL VITE GONZALEZ en contra de FLORINDO PEREZ GARCIA, el Juez dictó el siguiente acuerdo que en su parte conducente a la letra dice: Se señalan las diez horas del veintidós de febrero del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en calle Cienfuegos número 552, colonia Lindavista, delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, convocándose postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,421,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por peritos.-Ecatepec de Morelos, veinticuatro de enero del año dos mil seis.-Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.
180-A1.-3, 9 y 14 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 478/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los LICENCIADOS JOSE F. VERA GUADARRAMA EBLÉN JALIL FESH, ENRIQUE ALBERTO VERA MONROY, P. LICENCIADOS EDUARDO MIGUEL VITE FLORES, EDUARDO REVELES ANDRADE, ANA LILIA RAMIREZ ORTEGA, E. D. RODRIGO CAMPOS HERNANDEZ Y CARLOS SORIA ORNELAS Y OTROS ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE MARTIN MARTINEZ GONZALEZ, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintitrés de febrero del dos mil seis, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en la calle de Morelia 620, colonia Independencia, lote marcado con el número once, manzana XXVII, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 12; al sur: 15.00 m con lote 10; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle Morelia, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 27027, volumen 116, libro primero, sección primera, de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$558,253.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), en la que fue valuado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, para el caso de no presentarse postor a los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el local de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días hábiles y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, convóquese a postores. Dado en Toluca, México, a los veinte días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

334.-30 enero, 3 y 9 febrero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil, señaló las diez horas del día veintinueve de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRO MARIN ROMERO, expediente número 521/02, respecto del bien ubicado en departamento 302 del edificio "B", del Conjunto Habitacional vertical, sujeto al régimen de propiedad y condominio marcado con el número oficial 111 de la calle Tlaltepán, del Fraccionamiento denominado "Rancho Tlaltepán", municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-México, D.F., a 5 de enero del año 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica. 135-A1.-27 enero y 9 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 07431, MA. ELENA VILLALOBOS ACUAUTLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixcotla", ubicado en calle Zacatecas esquina Cda. Zacatecas, manzana 1, lote 6, Barrio "San Pablo", municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 09.50 m y linda con lote 1; al sur: 09.60 m linda con Cerrada Zacatecas; al oriente: 12.80 m y linda con calle Zacatecas; al poniente: 12.80 m y linda con lote 5. Superficie aproximada de 122.24 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de diciembre de 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 07432, CESAR AUGUSTO LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepozanco Segundo", ubicado en calle paso de servidumbre número 11, Barrio Xochitenco, perteneciente a este, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.50 m y colinda con José Luis Guadalupe Elías Cuadros; al sur: 12.50 m y colinda con paso de servidumbre familiar; al oriente: 12.00 m y colinda con Carmina García Hernández; al poniente: 12.00 m y colinda con Manuel Franco Santos. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de diciembre de 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 07433, ADRIAN SANCHEZ MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xochitla S/N", ubicado en el Barrio de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.65 m y colinda con Jaime Aquino; al sur: 15.10 m y colinda con Victorino Tapia Acosta; al oriente: 10.00 m y colinda con calle San Luis Potosí; al poniente: 12.00 m y colinda con José Luis Cervantes. Superficie aproximada de 169.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de diciembre de 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 07434, ERNESTO AQUINO ANDRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaltipac", ubicado en calle Vicente Guerrero, lote 2, de la manzana 51, de la Colonia Xaltipac, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m y linda con lote 2 de María González Sánchez; al sur: 8.00 m y linda con calle Vicente Guerrero; al oriente: 15.00 m y linda con lote 3 de Juan Manuel Rodríguez Carrillo; al poniente: 15.00 m y linda con lote 1 de Inés Hilaria Argueta Martínez. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de diciembre de 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 07435, CRISTINA CASTILLA DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Metepanco", ubicado en calle Melchor Ocampo, Barrio San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Melchor Ocampo; al norte: 4.00 m con lote No. 2; al sur: 12.00 m con cerrada; al oriente: 15.00 m con lote No. 2, 10.00 m con lote No. 5; al poniente: 25.00 m con la Sra. Josefina Jiménez. Superficie aproximada de 245.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de diciembre de 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 07436, OFELIA MORA GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulín", ubicado en calle Prolongación Guadalupe Victoria, el cual esta registrado con el lote 5, de la manzana 1, de la Colonia "Lomas de Totoico", municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 07.30 m y linda con calle Prolongación Guadalupe Victoria; al sur: 07.30 m y linda con propiedad privada; al oriente: 16.10 m y linda con lote 4; al poniente: 16.10 m y linda con lote 6. Superficie aproximada de 117.53 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de diciembre de 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 07437, ANGELA MARGARITA LARES CONRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuahunáhuac", ubicado en Manuel Avila Camacho, lote 7, de la manzana 11, del Barrio San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.40 m y linda con predio particular; al sur: 20.40 m y linda con José Hernández Guerrero; al oriente: 07.70 m y linda con Leopoldo Chavarría Luna; al poniente: 08.65 m y linda con calle Manuel Avila Camacho. Superficie aproximada de 117.53 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de diciembre de 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 07438, ANTONIO GARCIA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixcotta Segundo", ubicado en el Barrio de San Pablo, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.00 m con Miguel Reyes García; al sur: 24.00 m con propiedad privada; al oriente: 7.00 m con calle Bugamvilias; al poniente: 7.00 m con Enrique Valentino Pérez. Superficie aproximada de 168.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de diciembre de 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 07439, ENRIQUE ANGELES ABUNDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetenco (Rústico)", ubicado en calle Rosales, lote número 9, de la manzana número 1, Colonia Villa San Lorenzo parte alta Cerro de las Palomas, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.90 m linda con lote 10; al sur: 16.90 m linda con lote 8; al oriente: 7.10 m linda con calle; al poniente: 7.10 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de diciembre de 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 07440, MAURO FRAGOSO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acalote", ubicado en el Barrio de San Juan, Sección San Pablo, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m con Eustolia Méndez; al oriente: 13.10 m con Juan Primavera; al sur: 10.55 m con calle Acalote; al poniente: 13.75 m con Rafael Galicia. Superficie aproximada de 144.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de diciembre de 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 07441, CLARA MONTALVO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Juan Zapotla", ubicado en lote marcado con el número 2, manzana 2, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con lote 3; al sur: 12.00 m con lote 1; al oriente: 10.00 m con propiedad privada; al poniente: 10.00 m con calle. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de diciembre de 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 07442, INES GARCIA OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecomaxochitl", ubicado en manzana 02, lote 09, en el Barrio de Xochiaca parte alta, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m y linda con calle; al sur: 8.00 m y linda con lote 30; al oriente: 15.00 m y linda con lote 10; al poniente: 15.00 m y linda con lote 08. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de diciembre de 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 07443, GERARDO ALARCON CASAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepenepanlla", ubicado en calle Flor de Liz, lote número 11, de la manzana 1, en Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 10; al sur: 17.00 m con lote 12; al oriente: 7.06 m con calle Flor de Liz; al poniente: 7.06 m con lote 6. Superficie aproximada de 120.02 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de diciembre de 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 07444, ALDEGUNDA SORIANO BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacapa", ubicado en Ave. Coahuila, manzana única, Villa de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con calle privada; al sur: 15.00 m y linda con propiedad privada; al oriente: 18.50 m y linda con Avenida Coahuila; al poniente: 18.50 m y linda con lote 03. Superficie aproximada de 277.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de diciembre de 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 07506, ARTURO CIPRIANO SANCHEZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ".....", ubicado en calle Ignacio Allende, lote 55, manzana 04, Colonia Xaltipac, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.04 m linda con calle Ignacio Allende; al sur: 10.10 m linda con calle Nicolás Bravo; al oriente: 14.35 m linda con lote 56; al poniente: 14.45 m linda con calle López Mateos. Superficie aproximada de 145.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 9 de diciembre de 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 07507, JAVIER NOLASCO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ".....", ubicado en calle Pino, lote 18, manzana 2, en el Barrio de San Isidro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.20 m y colinda con propiedad privada; al sur: 17.20 m y colinda con propiedad privada; al oriente: 07.20 m y colinda con calle Pino; al poniente: 07.20 m y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 9 de diciembre de 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 07508, IGNACIO DOLORES VERGARA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatelco la Era", ubicado en calle Tlatelco, manzana 2,

lote 25, Barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Tlatelco; al sur: 15.00 m con predio; al oriente: 22.50 m con Evelyn Calderón; al poniente: 22.50 m con Carmen Briceño Esquivel. Superficie aproximada de 337.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 9 de diciembre de 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 07168, J. SANTOS HILARION GONZALEZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en lote No. 8 de la manzana 2, en el Barrio San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.60 m y linda con lote 9, al sur: 25.60 m y linda con lotes 4, 5, 6 y 7, al oriente: 9.50 m y linda con lote 28, al poniente: 9.50 m y linda con calle Flamingos. Superficie aproximada de: 243.20 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 22 de noviembre del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 07169, GERARDO ALARCON CASAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepenepanlla", ubicado en calle Flor de Liz, lote número 12, de la manzana 1, en Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 17.00 m con el lote 11, sur: 17.00 m con el lote 13, oriente: 7.06 m con calle Flor de Liz, poniente: 7.06 m con lote 5. Superficie aproximada de: 120.02 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 22 de noviembre del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 07417, ROSA MARIA ANDRADE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaltipac 1º", ubicado en Avenida de las Torres, en la Colonia Xaltipac, San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m colinda con Guillermo Buendía Alfaro, al sur: 17.00 m colinda con Victor Manuel Oronchy, al oriente: 8.00 m colinda con propiedad de Guillermo Buendía Alfaro, al poniente: 8.00 m colinda con Avenida de las Torres. Superficie aproximada de: 136.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de diciembre de 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 07418, CELERINO VARGAS VIVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cocuatla", ubicado en calle Aguas Calientes No. 69, Colonia Ampliación San Agustín Atlapulco, perteneciente a este municipio de

Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m y colinda con calle Aguas Calientes, sur: 10.00 m y colinda con Joel Salamanca, oriente: 20.00 m y colinda con Juan, poniente: 20.00 m y colinda con Francisco Vargas. Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de diciembre del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 07419, IRENE MARQUEZ LACIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaximulco", ubicado en calle Calandrias, manzana 33, lote 6, Colonia San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 11.00 m con Taurino Martínez, sur: 11.00 m con Pedro Pérez, oriente: 12.00 m con Martín Constantino, poniente: 12.00 m con calle Calandrias. Superficie aproximada de: 132.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de diciembre del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 07420, ELVIRA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulín", ubicado en calle Prolongación Guadalupe Victoria, el cual está registrado con el lote 3 de la manzana 1, de la Colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 07.30 m y linda con calle Prolongación Guadalupe Victoria, sur: 07.30 m y linda con propiedad privada, oriente: 16.10 m y linda con lote 2, poniente: 16.10 m y linda con lote 4. Superficie aproximada de: 117.53 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de diciembre del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 07421, ELVIRA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulín", ubicado en calle Prolongación Guadalupe Victoria, el cual está registrado con el lote 2, de la manzana 1, de la Colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 06.60 m y linda con calle Prolongación Guadalupe Victoria, sur: 06.60 m y linda con propiedad privada, oriente: 16.10 m y linda con lote 1, poniente: 16.10 m y linda con lote 3. Superficie aproximada de: 106.26 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de diciembre del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 07422, GRACIELA ALVA YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulín", ubicado en calle Prolongación Guadalupe Victoria, el cual está registrado con el lote 6, de la manzana 2, Colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 07.30 m y linda con propiedad privada, sur: 07.30 m y linda con

calle Prolongación Guadalupe Victoria, oriente: 16.10 m y linda con lote 5, al poniente: 16.10 m y linda con lote 7. Superficie aproximada de: 117.53 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de diciembre del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 07423, GRACIELA BAUTISTA ARTEAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulín", ubicado en calle Prolongación Guadalupe Victoria, el cual está registrado con el lote 1, de la manzana 1, de la Colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 07.30 m y linda con calle Prolongación Guadalupe Victoria, sur: 07.30 m y linda con propiedad privada, oriente: 16.10 m y linda con propiedad privada, poniente: 16.10 m y linda con lote 2. Superficie aproximada de: 117.53 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de diciembre del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 07424, GUADALUPE ESTEBAN NICANOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulín", ubicado en calle Prolongación Guadalupe Victoria, el cual está registrado con el lote 10 de la manzana 1, de la Colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 07.30 m y linda con calle Prolongación Guadalupe Victoria, sur: 07.30 m y linda con propiedad privada, oriente: 16.10 m y linda con lote 9, poniente: 16.10 m y linda con lote 11. Superficie aproximada de: 117.53 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de diciembre del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 07425, MA. ISABEL PEREZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulín", ubicado en calle Prolongación Guadalupe Victoria, el cual está registrado con el lote 11 de la manzana 1, de la Colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 07.30 m y linda con calle Prolongación Guadalupe Victoria, sur: 07.30 m y linda con propiedad privada, oriente: 16.10 m y linda con lote 10, poniente: 16.10 m y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 117.53 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de diciembre del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 07426, MA. DE LA LUZ GARCIA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlanelca", ubicado en Barrio de La Colonia Sotaur, municipio de

Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 8.00 m con lote 5, sur: 8.00 m con calle 1º de Mayo, oriente: 15.00 m con lote 14, poniente: 15.00 m con lote 12. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de diciembre del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 07427, GUILLERMO SANCHEZ AMEZCUA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zapotla", ubicado en lote No. 20 de la manzana número 4, en el Barrio de San Juan, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m y linda con lote número 21, sur: 15.00 m y linda con lote número 19, al oriente: 8.00 m y linda con lote número 6, poniente: 8.00 m y linda con calle Cava. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de diciembre del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 07428, JESUS SANCHEZ AMEZCUA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zapotla", ubicado en lote No. 24, manzana No. 4, en el Barrio de San Juan, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m y linda con lote número 25, sur: 15.00 m y linda con lote número 23, oriente: 8.00 m y linda con lote número 10, poniente: 8.00 m y linda con calle. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de diciembre del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 07429, MARTHA DE LA ROSA PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cocuahutla", ubicado en calle Cebada Esquina calle Claxiaco No. 54, Colonia San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m y colinda con Alejandro Jijás Vite, sur: 20.00 m y colinda con calle Cebada, oriente: 10.00 m y colinda con calle Claxiaco, poniente: 10.00 m y colinda con Enrique Neyra. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de diciembre del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 07430, VIRGINIA SALGADO ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Lomas de los Olivos", ubicado en calle Jacarandas, lote No. 19 de manzana 20, Lomas de los Olivos, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 12.20 m y colinda con calle Jacarandas, sur: 12.56 m y colinda con lote 18, oriente: 14.50 m y colinda con calle Robles, poniente: 12.35 m y colinda con Cerrada. Superficie aproximada de: 164.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de diciembre del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

418.-3, 9 y 14 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 95/06, WILFRIDO NARVAEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa sobre una fracción del terreno denominado "Cuanatán", sitio en Santa Catarina, segunda demarcación del municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 44.45 m con Carlos Morales; al sur: 46.76 m con Camino Nacional; al oriente: 100.00 m con Juan Flores; al poniente: 116.57 m con Fidel Narváez. Con una superficie de: 4,769.79 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

412.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 4873/05, REYES ROBLEDO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa sobre una fracción del terreno denominado "Teopancaltitla", ubicado en el poblado de San Diego, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.50 m con Sostenes Hernández; al sur: 7.50 m con callejón; al oriente: 26.50 m con Amado Taboada; al poniente: 26.50 m con el vendedor. Con una superficie de: 198.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de enero del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

412.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 184/06, MOISES AYALA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa sobre el terreno denominado "Apantenco", ubicado en el poblado de Tocuila, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 47.62 m con Noé Durán Hernández y Guadalupe León Flores; al sur: 45.40 m con calle 5 de Mayo; al oriente: 43.81 m con Carlos Jiménez Santillán; al poniente: 45.73 m con Juana García Castillo. Con una superficie de: 2,082.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de enero del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

412.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 185/06, JOSE TRINIDAD ESPEJEL ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa sobre el terreno denominado "El Calvario", ubicado en el poblado de Tequexquahuac, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.46 m con Guadalupe Espejel Ramirez y camino; al sur: 11.15 m con Domingo Velázquez Hidalgo; al oriente: 21.33 m con María Inés Espejel Espejel y Rubelino Meraz Aguilar; al poniente: 21.33 m con Rafael Sánchez. Con una superficie de: 250.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de enero del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

412.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 186/06, MA. TERESA FLORES MEZA, promueve inmatriculación administrativa sobre el terreno denominado "xtacia", ubicado en calle cerrada Leona Vicario en el poblado de San Miguel Tocuila, en el municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 6.50 m con Manuela Guerrero Vargas, 10.20 m con Gregorio Ríos Hernández; al sur: 8.65 m con Leona Vicario, 4.75 m con Evelia Venegas Venegas; al oriente: 5.70 m con Evelia Venegas Venegas, 8.57 m con Evelia Venegas Venegas; al poniente: 6.18 m con Gregorio Ríos Hernández, 7.39 m con Vicente Venegas Venegas. Con una superficie de: 121.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de enero del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

412.-3, 9 y 14 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 4039/05, C. MIRIAM DEL AGUILA PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende, municipio de Apasco, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Lino Zárate; al sur: 15.00 m colinda con Mariano Martínez; al oriente: 13.00 m colinda con Mariano Martínez; al poniente: 13.00 m colinda con calle Allende. Superficie: 195.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

419.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 4041/05, C. JOSE MENDOZA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Sonora s/n., Bo. Los Hornos, Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 108.70 m con Lucio López y Ursula Ferrer, 63.00 m con callejón, fracción: 43.54 m con Gerónimo Mendoza Vidal; al oriente: en línea quebrada 57.00 y 13.60 m con Camino Nacional, fracción 40.00 m con calle Sonora; al sur: 108.50 m con callejón Sonora, fracción: 25.40 m con cerrada de Sonora; al poniente: 91.50 m con Julio Mendoza Vidal; fracción: 39.71 m con León Crescencio Mendoza Rodriguez. Superficie: 15,000.00 m2.; fracción: 1,323.73 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

419.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 4042/05, C. LEON CRESCENCIO MENDOZA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Sonora s/n., Bo. Los Hornos, Santa

Maria Ajoloapan, municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 108.70 m con Lucio López y Ursula Ferrer, 63.00 m con callejón, fracción: 54.75 m con Gerónimo Mendoza Vidal; al oriente: en línea quebrada 57.00 y 13.60 m con Camino Nacional, fracción 39.71 m con José Mendoza Rodríguez, calle Sonora; al sur: 108.50 m con callejón Sonora, fracción: 42.70 m con cerrada de Sonora; al poniente: 91.50 m con Julio Mendoza Vidal; fracción: 47.84 m con privada Mendoza de 6.00 m de ancho. Superficie: 15,000.00 m2.; fracción: 2,057.47 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

419.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 4044/05, C. ISIDRO MIRANDA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 11, Mz. No. 04, colonia Aguiluchos, Sección Ampliación Aguiluchos ("lotes 3 y 4 de la Ex Hda. de Santa Inés), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 20.00 m y linda con lote No. 12; al suroeste: 10.00 m y linda con lote No. 34; al sureste: 20.00 m y linda con lote No. 10; al noreste: 10.00 m y linda con calle Gavilanes. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

419.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 4045/05, C. ANDREA AGUSTINA ARENAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santiago Atocan, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 41.40 m y linda con Av. Atocan; al sur: 36.00 m y linda con C. Teodoro Arenas Ramirez; al oriente: 47.80 m y linda con calle Juárez; al poniente: 45.40 m y linda con Isabel Arenas Ramirez. Superficie: 1,793.84 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

419.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 4046/05, C. EVANGELINA PASARAN DE REYNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, terreno de los propios del Ayuntamiento, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Prop. de Benito Flores antes Francisco Flores; al sur: 10.00 m con Lorenzo Pasaran Espinoza; al oriente: 24.00 m con Prop. de la señora Aurora Espinoza Vda. de Pasaran; al poniente: 24.00 m con Prop. de Alejandro Guzmán; superficie: 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

419.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 4047/05, C. MARIA SALOME ZAMORA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro Millenco, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle sin nombre; al sur: 15.00 m con Blanca Hernández Olascoaga; al oriente: 20.00 m con Salvador Malaga; al poniente: 20.00 m con Efraín Mondragón. Superficie: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

419.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 4048/05, C. PEDRO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Santa María Tonanitla, del predio denominado El Cultivo, municipio de Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 200.00 m linda con Nicolás Martínez Martínez; al sur: 200.00 m y linda con camino E. Ignacio Pardinez, al oriente: 48.70 m linda con Luis Díaz Pardinez, al poniente: 48.70 m linda con camino y Julio Martínez Rdz. Superficie: 9,740.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

419.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 4049/05, C. ANTONIA VIGUERAS CHOPERENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Andrés, sin número, en el Barrio de San Marcos, inmueble denominado "El Terremote", municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: lado norte: 21.00 m con Isaias Palmero Rojas, lado norte: 32.50 m con Jacobo Fragoso Rojas; lado sur: 27.70 m con Juan Padilla, lado sur: 111.60 m con José Luis Palmero; lado oriente: 103.17 m con camino viejo a San Andrés; lado oriente: 51.30 m con Jacobo Francisco Rojas; lado oriente: 60.10 m con María de la Fe Bernal Acevedo; lado poniente: 129.80 m con Luis Desales Pimentel, lado poniente: 72.20 m con María de la Luz Desales Pimentel; lado poniente: 5.00 m con Isaias Palmero Rojas. Superficie: 18,277.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

419.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 4050/05, C. HUGO AGUILAR VIGUERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. sin nombre, s/n. Bo. de Santa María, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.02 m con Francisco Ledesma, al sur: 19.02 m con calle sin nombre, al oriente: 288.00 m con Jorge Rivero Santillán, al poniente: 288.00 m con Román Rivero Santillán. Superficie: 5,478.73 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

419.-3, 9 y 14 febrero.

Exp. 4040/05, C. BENITO DOMINGUEZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Teodoro G. de Cosío, en el poblado de San Andrés, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 57.60 m y colinda con Felipe Tapia; al sur: 35.00 m y colinda con calle pública: 16.75 m y colinda con José Inés Domínguez; al oriente: 23.85 m y colinda con calle pública; al poniente: 14.00 m y colinda con José Inés Domínguez, 12.80 m y colinda con José Payne Roa. Superficie: 1,114.73 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

419.-3, 9 y 14 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 12963/692/05, EL C. BURAK RADINOVICAS EFREN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Pueblo Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, el cual mide y linda: norte: en 47.50 m lineales con propiedad que es o fue de la Sucesión del señor Emilio González; al sur: en 48.23 m lineales con Camino Nacional; al oriente: en 84.00 m con Camino Nacional, al poniente: en 78.26 m con propiedad que es o fue de lo señores Guadalupe y Antonio, Peza. Superficie aproximada: 3,902 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán México, a 20 de enero de 2006.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

174-A1.-3, 9 y 14 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO AVISO NOTARIAL

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 05 de diciembre de 2004.

Por escritura número 22,718, volumen número 938, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil cinco, otorgada ante mí fe, se hace constar que los señores MARIA BLANCA LOPEZ MONROY, RAUL GREGORIO SOTO LOPEZ Y GINA SOTO LOPEZ, iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GREGORIO SOTO VEGA, para lo cual se me exhibió.

1.- Copia certificada del acta de defunción del señor GREGORIO SOTO VEGA.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la sucesión con la señora MARIA BLANCA LOPEZ MONROY.

3.- Copia Certificada de las actas de nacimiento de los señores RAUL GREGORIO SOTO LOPEZ Y GINA SOTO LOPEZ, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento del Ley del Notariado del Estado de México.

EL NOTARIO NUM. 80 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ -RUBRICA.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 05 de diciembre de 2005. 151-A1.-31 enero y 9 febrero.